

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1556
CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 1967



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1556
13 de enero de 1967

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO
Y DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
16320

ACTA DE LA SESIÓN N° 1556¹

13 de enero de 1967

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u>	3
2.-	<u>II CONGRESO UNIVERSITARIO. Análisis de las resoluciones tomadas. Tema II "Administración y Gobierno Universitarios".</u>	3
3.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS. Se renueva por tres años los contratos de los profesores Doctores Maciá Fonoll y Santos Corchero. Además se otorga permiso por un mes al Dr. Maciá Fonoll.</u>	13
4.-	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA. Solicita que se nombre por tres meses como Encargada de Cátedra a la Dra. María Isabel Fernández.</u>	18
5.-	<u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA. El señor Decano consulta sobre la confidencialidad de las actas del Consejo Universitario.</u>	19
6.-	<u>FACULTAD DE AGRONOMÍA. El señor Ing. Luis A. Salas al finalizar periodo Decano agradece al Consejo Universitario la colaboración que le brindaron.</u>	20
7.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS Pide que se ratifique el nombramiento del Ing. Henry Mc Ghie como profesor de tiempo completo.</u>	21

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N° 1556, celebrada por el Consejo Universitario el trece de enero de mil novecientos sesenta y siete, a las ocho horas y quince minutos, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Vicerrector, Dr. Otto Jiménez; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. Juan Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Ennio Rodríguez, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero Gei y Dr. Raymond Pauly; del señor Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Teodoro Olarte; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez; del señor Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño y del señor Director de Relaciones Públicas, Lic. Rolando Fernández.

ARTÍCULO 01.

El señor Rector recibe el juramento de estilo de las siguientes personas:
Carmen Marta Pastor Huertas, Profesora de Educación Secundaria, Francés
Yolanda Ingiana Mainieri, Bachiller en Filosofía.
María de los Ángeles Giralt Bermúdez, Bachiller en Filosofía.

Asimismo se juramentó e incorporó el señor Walter Solano Fernández, Médico, Cirujano y Partero de la Universidad de Puebla, México.

Comunicar: Colegios, títulos, Registro, interesados.

ARTÍCULO 02.

El señor Rector recuerda que según lo dispuso el Consejo Universitario en la sesión de ayer, debe procederse a discutir el Tema II abordado por el II Congreso Universitario y que se refiere a Administración y Gobierno Universitarios. Según el método señalado corresponde en primer lugar leer las recomendaciones y entrar a analizar cada uno de los puntos con el objeto de ir tomando las providencias del caso.

El Dr. Raymond Pauly dice que le preocupa el hecho de que si la aprobación final de las recomendaciones del II Congreso está sujeta al voto, al criterio de la Asamblea Universitaria, qué validez tiene el hecho de que el Consejo Universitario se aboque al estudio de esas recomendaciones.

El señor Rector explica que en el tratamiento de todos los temas del II Congreso Universitario, el Consejo tiene que dar su aporte o sea canalizar a fondo cada uno de los temas porque esta serie de ideas y de proyectos traídos y llevados en el seno del Segundo Congreso, responden a inquietudes que han surgido en la Universidad de Costa Rica, no solo de sus profesores sino de él mismo, testimonio de ellas son los documentos históricos del caso. De manera que el Consejo Universitario seguiría el mismo procedimiento que se siguió en su oportunidad cuando se realizó el Primer Congreso, el cual señaló pautas importantes mediante las cuales se pasó de la Universidad tal como surgió de su fundación a la actual. Naturalmente que al final de la jornada, de acuerdo con los temas del Consejo, tendrá que elaborarse un cuerpo coherente y sistematizado de ideas y estructuras de acuerdo con su leal saber y entender. Esto no significa que ya estén las normas jurídicas y las estructuras aprobadas sino que en algunos casos haya aspectos que deban merecer consideración de la Asamblea Universitaria puesto que competen a ella. La Asamblea es la que decide lo de su jurisdicción, de su potestad y en última instancia de la orientación de las estructuras y normas jurídicas de la Universidad de Costa Rica. De manera que considera importante que el Consejo haga este análisis porque está constituido por las personas que tienen puestos importantes en la orientación de la política universitaria.

Acto seguido el señor Rector da lectura a los considerandos primero y segundo del Capítulo I "Asamblea Universitaria", del tema II Gobierno y Administración. Agrega que estos dos considerandos son muy importantes porque plantean una nueva concepción y una nueva competencia de la Asamblea Universitaria y en el fondo implica una crítica pues dice que la "Asamblea Universitaria como autoridad máxima debe tener una acción más dinámica dentro de la estructura de la Universidad". O sea que, a contrario sensu, la Asamblea en la actualidad tiene una competencia muy restringida y ha dejado potestades en manos del Consejo Universitario y de otras entidades. El segundo aspecto es que por la naturaleza misma del Estatuto Orgánico, que es un conjunto de normas jurídicas, éste debe ser aprobado por la Asamblea Universitaria. De modo que esas dos posiciones son importantes y están religadas con las recomendaciones. El Estatuto Orgánico vigente señala en el artículo 11 las funciones que competen a la Asamblea y el II Congreso plantea ahora una concepción un poco distinta.

A las ocho horas treinta y cinco minutos ingresa el Lic. Carlos José Gutiérrez.

A las ocho horas y cuarenta minutos ingresan la Lic. María Eugenia de Vargas y Lic. Teodoro Olarte.

El Lic. Mario Jiménez hace la observación de que no hay una consistencia entre las recomendaciones que se dan y el primer considerando que es casi como una recomendación que no se ha insertado y constituye algo muy importante o sea darle a la Asamblea Universitaria, hasta cierto punto, funciones que hasta el momento ha tenido el Consejo Universitario. De la lectura se desprende una tesis, que él no comparte, de que la Asamblea Universitaria es semejante a la Asamblea Legislativa. Según su criterio la Asamblea Universitaria es semejante al pueblo y no se puede considerar como un cuerpo deliberativo por lo numeroso de sus integrantes pero que tiene potestad para elegir Rector y Vicerrector y de esta manera aprobar las políticas que éstos anuncian en los programas que exponen. Repite que no hay consistencia entre esos considerandos y las recomendaciones, porque éstas se refieren únicamente al considerando segundo, y además considera que es importante que se discuta el primer considerando ya que es una recomendación que no fue recogida como tal.

El Lic. Montero Gei expresa que él también encuentra que no hay consistencia entre los considerandos y las recomendaciones. El Considerando I es una recomendación que varía totalmente la estructura de la Asamblea Universitaria y las atribuciones que ésta tiene y las de este Consejo. Es decir que se le quitan al Consejo Universitario -que puede estar mañana integrado en una forma diferente- una serie de atribuciones para dárselas a la Asamblea. Si en la Asamblea Universitaria -con tantos miembros- se discutieran asuntos como los que se discuten en el Consejo que son unos pocos, la Universidad nunca se podría gobernar. El Lic. Jiménez ha hecho una comparación muy buena. El está de acuerdo en que la Asamblea Universitaria puede ser considerada como el pueblo que delega en una Asamblea Legislativa todo el problema de deliberación. Cree que se debería cambiar la actitud del considerando primero como recomendación y entrar a discutirla.

El Lic. Carlos José Gutiérrez indica que él ve el problema básicamente planteado en la primera recomendación o sea: Qué debería ser un Estatuto Orgánico?² Un Reglamento o una Constitución?³

Para él la tesis de la recomendación primera es que el Estatuto Orgánico debe ser una Constitución no de carácter reglamentista, sino el conjunto de normas que determinan las estructuras de la Institución. Si el Estatuto tuviera ese carácter estaría de acuerdo en que la Asamblea Universitaria pudiera pronunciarse, que fuera una Asamblea Constituyente. El Estatuto Orgánico tal y como está que necesita reformas porque tiene muchas cosas de detalle, no operaría en un sistema como el que se propone en esa recomendación primera; pero si se reduce o se ve como una constitución esquemática que determina las estructuras básicas de los órganos principales de la Universidad, si sería factible que cambios de esa naturaleza tuvieran que ir a la Asamblea Universitaria. Algo de eso es lo que se tiene ahora en cuanto a Estatuto Orgánico, hay partes que el Consejo no puede tocar. Cuáles son las partes que modifica constantemente el Consejo, las que deben estar precisamente en un Reglamento.

El señor Rector indica que la Asamblea Universitaria como derivado de la propia Constitución Política que da autorización para que la Universidad se dé Gobierno y Administración propios, tiene a veces carácter de Constituyente, es decir señala ciertas normas reglamentarias sobre las cuales se construye el edificio jurídico llamado Universidad de Costa Rica. La política seguida más o menos desde 1948 fue la de convertir a la Asamblea Universitaria casi en un cuerpo electoral porque las otras funciones que tiene no son de gran trascendencia en la vida de la Institución. El problema entonces radica en si se puede concebir la expedición de normas universitarias en dos etapas: la primera, aquellas normas de carácter fundamental y esencial que podrían dar la Carta Universitaria y luego que en manos del Consejo Universitario al expedir los reglamentos o las posibles leyes que se deriven de las bases del propio Estatuto. Hasta el momento al Estatuto Orgánico le falta un poco de coherencia porque algunas cosas para ser reformadas o derogadas necesitan ir a la Asamblea Universitaria, otras sólo el Consejo Universitario puede hacerlo. En la actualidad, incluso, existen Comisiones Determinativas en que el Consejo Universitario ha delegado una serie de potestades contando siempre desde

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

3 Ídem.

luego con el recurso de apelación. De manera que si el Consejo se pronunciara en el sentido de que la Carta o el Estatuto Orgánico de la Universidad es el conjunto de normas jurídicas fundamentales que le dan el ser a la Institución, entonces sí podría calzar con la Recomendación del II Congreso.

El Lic. Montero Gei considera que hay una buena secuencia en las diversas intervenciones en cuanto a que el problema fundamental consiste en que el Estatuto es una mezcla de Constitución y Reglamento. Sería muy interesante pensar en la posibilidad de que la Asamblea Universitaria sea comparada con una Constituyente, que sea ella la que varíe la Constitución que rige la Universidad; pero que sea Constitución y no Reglamento porque entonces se volvería inoperante y que además se separe del Estatuto Orgánico todo lo reglamentario. Con ese enfoque sí le parece que pueda trabajar la Asamblea como una Constituyente.

El Dr. Miranda indica que la comparación que se está haciendo es muy útil porque ayuda a aclarar las ideas pero él se pregunta si será lo más conveniente porque todos han podido observar que la tendencia que existe en la Universidad en los últimos años es la de modernizar la administración universitaria, hacerla más sencilla, más eficiente, más flexible y desde ese punto de vista se abandona la idea al comparar la Universidad con el país. El problema más delicado consiste en ponerle límites a esa Constitución. Tiene la sensación de que cualquier responsabilidad adicional que se le de a la Asamblea Universitaria la administración puede irse haciendo más engorrosa. De manera que la comparación es útil para aclarar ideas pero puede no serlo si se toma en cuenta la tendencia reciente de la Universidad.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta que tiene mucha razón el Dr. Miranda al decir que la comparación de la Universidad con el país puede llevar a extremos; pero la comparación que él hizo básicamente fue entre un Estatuto Orgánico con una Constitución. En Derecho se hace distinción entre la Constitución en el sentido formal y lo que en realidad constituye normas constitucionales, constitución en el sentido material. Considera que el Estatuto Orgánico debe comprender, única y exclusivamente, las normas que señalan los organismos básicos de la Universidad y sus competencias, o sea que estaría compuesto sólo de normas estructurales. Así tendría un Estatuto que sería una verdadera Constitución. Todo lo reglamentario debería estar en los correspondientes reglamentos.

El Lic. Montero Gei indica que el Dr. Miranda tiene razón al decir que la en la discusión de este asunto se le podría quitar agilidad a la administración universitaria, sin embargo este asunto se podría obviar en la forma en que lo explicó el Lic. Gutiérrez o sea con una Constitución que contenga únicamente los conceptos básicos constitutivos de la Institución y se iría a la Asamblea únicamente cuando se deban discutir reformas sobre los conceptos constitutivos de ella. En cuanto a la agilidad no habría problema porque se le daría a la Institución tanta como se creyera necesario por medio de los correspondientes reglamentos.

El señor Rector expresa que todas las ideas expresadas son muy interesantes y participa de la opinión de que una Constitución no puede inmovilizar el desarrollo y el desenvolvimiento de una Institución como la Universidad de Costa Rica que dado su crecimiento y las metas que debe cumplir, no tiene el suficiente margen para hacer los cambios que el mismo desarrollo implica. De manera que si se concibe el Estatuto Orgánico en la forma en que se ha indicado aquí, bien puede hacerse un cambio completo. Indica además que en el Considerando N° 2 es donde está el meollo del asunto que se discute y podría, si el Consejo lo tiene a bien, convertirse en una resolución porque en él se está determinando lo que debe ser el Estatuto Orgánico.

El Lic. Carlos José Gutiérrez está de acuerdo en la idea del señor Rector de convertir ese considerando en una resolución eliminando la palabra “que” y agregándole además lo siguiente:...”y limitarse a establecer los órganos básicos de la administración universitaria, sus competencias y las formas de su elección.” Eso, según su criterio, daría los puntos básicos para hacer la revisión del Estatuto Universitario.

El Dr. Mario Miranda indica que si el Consejo Universitario aprobara las recomendaciones expresadas habría que cambiar, a partir de este momento, la línea de conducta porque no podría el Consejo Universitario enfrascarse en discutir un Estatuto Orgánico que es reglamentista. Habría que nombrar inmediatamente una Comisión o encargarle a la de Reglamentos que reestructure todo eso de acuerdo con el postulado de Estatuto Orgánico indicado por el Lic. Carlos José Gutiérrez. En el futuro habría que presentar ese Estatuto a consideración de la Asamblea, lo mismo que los Reglamentos aprobados por el Consejo Universitario, para poder

realmente seguir una secuencia lógica. De manera que es necesario ponerse de acuerdo respecto a cuál va a ser el concepto de Estatuto Orgánico, cosa que ya está bastante delineada en la discusión, pero si se aprueba o no. Es muy importante que el Consejo se ponga de acuerdo en los dos primeros puntos porque eso va a implicar una línea de acción que varía la política a seguir y ya no tendría objeto conocer el Estatuto tal y como está actualmente sino que habría que someterlo nuevamente a revisión y sacar lo que es de Constitución y lo que es de Reglamento.

El Lic. Carlos A. Caamaño considera que el procedimiento que se está siguiendo es un poco confuso. Él entiende que lo que es de competencia de la Asamblea Universitaria será ella quien la debe discutir y resolver; el Consejo puede en una línea paralela ayudar, dar su criterio al respecto, pero sin corregir y enmendar las resoluciones del II Congreso.

El señor Rector explica que en las deliberaciones del Segundo Congreso siempre privó la idea de que todo lo que de ahí saliera vendría al Consejo Universitario con el objeto de que éste presentase a la Asamblea Universitaria lo que ella debía conocer y en segundo lugar, tanto en el discurso inicial como en el final él hizo hincapié en que lo que un Congreso analiza y resuelve no es asunto normativo sino que debe venir al Consejo Universitario el cual con base en el material, señala ciertas líneas de acción, cierta ideología en que se montará la Universidad del futuro. Además, si este conjunto de cosas se presentara a la Asamblea, se haría una confusión tremenda. El Consejo Universitario debe hacer una especie de selección de las recomendaciones del II Congreso y luego tomar una posición al respecto.

Según su criterio el Consejo Universitario no solamente debe presentar a la Asamblea los nuevos conceptos, las nuevas ideas básicas sino también, simultáneamente, el nuevo Proyecto de Estatuto Orgánico y entonces la Asamblea se pronunciaría primero sobre la concepción del Estatuto Orgánico y segundo, sobre el contenido del mismo.

El Lic. Carlos José Gutiérrez considera que el Consejo Universitario debe elaborar un plan y presentar un Estatuto Orgánico de acuerdo con él a la Asamblea Universitaria. Recoger en ese Proyecto de Estatuto lo que se dice sobre Asamblea, sobre Consejo Universitario, sobre Rectoría, sobre los Decanos, etc. y por aparte las otras disposiciones reglamentarias. Presentar un solo considerando que más o

menos diga: Examinadas las recomendaciones del II Congreso Universitario, el Consejo Universitario propone las siguientes reformas al sistema de gobierno y administración universitarios.

El Lic. Mario Jiménez indica que lo que se está estudiando aquí es el procedimiento en cuanto a la legislación universitaria y que en primer término está el Estatuto Orgánico que viene a ser una especie de Constitución que debe abarcar los puntos que señaló el Lic. Gutiérrez; él agregaría un primer aspecto que es corriente en las leyes fundamentales o sea el señalamiento de los “Fines” o de la Universidad. Luego vendría un Reglamento General de la Universidad basado en los preceptos señalados en el Estatuto, a manera de Ley Orgánica, dependiendo de esto vendría ya los Reglamentos particulares de cada uno de los artículos de esa Ley Orgánica y como punto final vendrían las normas y rutinas que deben establecerse para la clara ejecución de los reglamentos.

El Ing. Walter Sagot indica que las recomendaciones del II Congreso no son más que una invitación al Consejo Universitario para analizar, reflexionar y actuar, y considera que no debe ser motivo de preocupación si se cambian algunas cosas. De manera que se puede poner a consideración del Consejo si se le da al Estatuto Orgánico una figura como indicó el señor Rector, distinta a la que se tiene actualmente. Luego ver si se nombra una Comisión para que elabore los documentos correspondientes y presentarlos a consideración de la Asamblea Universitaria.

El señor Vicerrector expresa que el espíritu que privó en el II Congreso Universitario es el mismo que está inspirado en el III Congreso Universitario, o sea la Asamblea Universitaria que va a conocer de estas reformas. En el II Congreso hubo mucha limitación porque había en la reglamentación mucho que inhibía a hacer deliberaciones, por eso simplemente se hicieron recomendaciones. Si el Consejo Universitario aprueba modificar el Estatuto Orgánico en la forma que se ha indicado a través de esta discusión, se le estaría dando a la Asamblea Universitaria justamente la categoría de III Congreso para que apruebe ese Estatuto quien sabe en cuántas sesiones.

El señor Rector interviene nuevamente para manifestar que él no cree que la aprobación de un Estatuto, basado en una nueva concepción, tome mucho tiempo en la Asamblea Universitaria. Hay que tomar en cuenta que la reforma académica se

hizo en una sola sesión por el procedimiento que se siguió en ese entonces, se hizo primero una obra de penetración entre todos los miembros del claustro. Además, aún cuando al II Congreso Universitario asistió una minoría del claustro, por razones perfectamente justificadas, todo lo recomendado tiene una importancia enorme porque casi todas estas cosas están en la conciencia de los universitarios, todos consideran que se debe ir a una modernización de las estructuras fundamentales y no se puede continuar con un Estatuto Orgánico que es mezcla de estatuto y de reglamento. Las ideas expresadas ayudan a aclarar la organización de la Universidad y considera que casi todos los profesores aceptarían un Estatuto Orgánico en la forma indicada por el Lic. Gutiérrez y un Reglamento Orgánico que vendría a ser lo que se llama en los Ministerios "Ley Orgánica" y después los reglamentos particulares.

Se somete a votación si el Considerando segundo, del Capítulo I "Asamblea Universitaria" se convierte en recomendación y si se le agrega lo indicado por el Lic. Carlos J. Gutiérrez: "y limitarse a establecer los órganos básicos de la administración universitaria, sus competencias y las formas de su elección".

Todos los miembros presentes votan a favor de la proposición.

El Dr. Mario Miranda razona su voto en el sentido de que él está consciente de que con esto se está haciendo una transformación fundamental de la Universidad. O sea un cambio fundamental en el concepto que se ha tenido hasta el momento de lo que es el Estatuto Orgánico y lo que son los Reglamentos y que esto va a avocar a una serie de cambios que pueden tardar mucho pero que son beneficiosos.

Según el resultado de la votación SE ACUERDA:

Convertir el considerando 2 en resolución y redactarlo en la siguiente forma: El Estatuto Orgánico de la Universidad es el conjunto de normas jurídicas fundamentales de la Institución, razón por la que sus preceptos deben tener un carácter normativo general y limitarse a establecer los órganos básicos de la Administración Universitaria, sus competencias y las formas de su elección.

Se somete a votación una moción presentada por el señor Rector en el sentido de transformar la RECOMENDACIÓN 1 en la siguiente forma:

Encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos la elaboración de un Proyecto de Estatuto Orgánico en la forma que se desprende del acuerdo anterior y que la mencionada Comisión comience a trabajar una vez que el Consejo Universitario haya terminado el análisis del tema II Gobierno y Administración.

Por unanimidad SE ACUERDA:

Transformar la recomendación 1 del Capítulo I “Asamblea Universitaria” en la siguiente forma:

Encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos la elaboración de un Proyecto de Estatuto Orgánico en la forma que se desprende del acuerdo anterior. La Comisión comenzará a trabajar una vez que el Consejo Universitario haya terminado el análisis del tema II “Administración y Gobierno Universitarios.”

Asimismo SE ACUERDA:

Invitar al director del Departamento Legal que es también el coordinador de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para que asista a las sesiones del Consejo Universitario en que se tratara lo del tema II “Gobierno y Administración”.

A las nueve horas cuarenta y cinco minutos ingresa el Dr. Gil Chaverri.

ADEMÁS SE ACUERDA:

Aprobar la recomendación N° 2 del Capítulo I “Asamblea Universitaria” y analizar la recomendación N° 3 en el momento en que se traten los capítulos II y III de “Consejo Universitario” y “Rectoría”, respectivamente.

Comunicar: lo correspondiente al Lic. Francisco Morelli, Director Departamento Legal.

ARTÍCULO 03.

El señor Rector informa que el Dr. Maciá Fonoll y el Dr. Santos Corchero fueron ratificados como profesores de contrato de la Universidad de Costa Rica por un periodo de un año; pero para tener seguridad en sus actividades, científicas y pedagógicas, y, para vincularse más estrechamente al medio costarricense es necesario considerar que los servicios de estos profesores lo sean no por un año sino por tres, ya que las actividades que han venido desarrollando durante dos años necesariamente tienen que continuar y además se aumentarán por el crecimiento del Departamento de Física y Matemáticas. El punto que él considera más delicado es el siguiente: el Prof. Maciá Fonoll tiene que ir a España a arreglar todas sus cosas y de acuerdo con las normas que hasta ahora se han seguido, a los profesores extraordinarios se les paga el pasaje de venida y el de regreso; pero el Dr. Maciá Fonoll solicita que la Universidad le pague, como lógicamente tiene que ser, el pasaje de ida a España pero también el de regreso. Cuando se le presentó a él este asunto su primera manifestación fue que eso no era posible; sin embargo ha estado pensando que hay algunas formas de poder resolver el problema. Además hay que tomar en cuenta que si al Dr. Maciá Fonoll no se le satisface en su petición es muy probable que no vuelva a la Universidad de Costa Rica, no por ultimátum -como él dijo- sino por asunto de realidades, pues este profesor tiene ofertas muy buenas de otras Universidades entre ellas la propia Universidad de Chile, porque es un individuo altamente calificado en el campo de su especialidad. El se ha encariñado con este país e incluso tiene deseos de nacionalizarse una vez que se le incluya al medio costarricense. Como necesita el mes de marzo de permiso para ir a España a arreglar esos asuntos, una forma en que podría pagársele ese pasaje es tomando el sueldo de él de ese mes para poder satisfacer en parte el pasaje de regreso. Lo que habría que decidir es si el Consejo Universitario lo autoriza a él para manifestar al Dr. Maciá Fonoll si se le va a pagar ese pasaje o no.

El Lic. Fernando Montero Gei presenta moción en el sentido de que el Consejo Universitario decida en primer lugar si está en condiciones de que el contrato del Dr. Maciá Fonoll y del Dr. Santos Corchero sea por tres años, si se aprueba lo del Contrato entonces se entraría a discutir lo del pago del pasaje.

El señor Rector explica que los contratos, al principio, se hacían por tres años para darle seguridad a un catedrático extranjero al salir de su patria para venir aquí.

Con respecto a los contratos que se pagan con fondos de la Fundación Ford, el Consejo ha sido muy cuidadoso y no se han hecho por tres años sino por un año. Ahora ya se están pagando con fondos de la Institución y el asunto es ver si el Consejo decide seguir con las normas establecidas desde 1957 o no.

La Lic. María Eugenia de Vargas indica que la norma que el Consejo ha variado de firmar esos contratos por año, ha sido muy saludable por el hecho de que en algunos casos de profesores extranjeros ha habido una mala experiencia. El Dr. Maciá Fonoll, con quien ella ha tenido la oportunidad de conversar, le ha entusiasmado mucho porque es un hombre de un pensamiento liberal extraordinario, democrático; considera que no sólo por su calidad científica sino por su calidad humana e intelectual en general, es una adquisición valiosísima para la Universidad de Costa Rica. El haberlo tenido por dos años ha permitido conocerlo y eso asegura y garantiza que un contrato de tres años en este caso es muy importante para la Institución por lo que se permite apoyarlo.

El Dr. Gil Chaverri expresa que estas permanencias continuadas son beneficiosas, la prueba es que tanto el Dr. Maciá Fonoll como el Dr. Santos Corchero en los dos años que han estado, han logrado ambientarse y dar frutos al punto de que se desea que continúen. Si hubieran venido únicamente por un año no habría habido tiempo para conocerlos. Hay que tomar en cuenta que el Departamento de Física y Matemáticas tiene escasez de profesores, cuenta prácticamente con un Físico de tiempo completo y otro de medio tiempo. Estos dos profesores mencionados no sirven sólo al Departamento de Física y Matemáticas sino también al de Química, tienen una gran amplitud de miras, son de una gran experiencia y no están metidos en una sola disciplina.

El Lic. Montero Gei manifiesta que hay dos aspectos que contemplar. En primer lugar él está de acuerdo en lo que ha indicado el Dr. Chaverri en el sentido de que ellos han desarrollado en la Universidad de Costa Rica una magnífica labor, de lo cual es testigo; pero le preocupa que si se autoriza un contrato por tres años se van a tener atadas las manos y la actitud de ese profesor puede cambiar. Por qué no dejar los contratos anuales y renovarlos cuando sea conveniente y eso deja en libertad de tomar actitudes distintas?⁴

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Dr. Pauly considera que los dos años de trabajo de ese profesor y la recomendación de la Facultad son suficiente prueba y suficiente elemento de confianza para darle un contrato por tres años. Además puede existir una cláusula en el sentido de que si el profesor no cumple se le rescinde el contrato. Es cierto que ha habido casos nefastos de profesores extranjeros, pero lo que ha faltado es autoridad, severidad para aplicar las normas correspondientes. Él estaría de acuerdo en conceder al Dr. Maciá Fonoll y al Dr. Santos Corchero un contrato por tres años.

El Dr. Mario Miranda llama la atención de los señores miembros del Consejo en el sentido de que la Institución estaría mejor defendida con los contratos anuales, ante cualquier cosa inesperada.

Se somete a votación si se autoriza o no renovar los contratos de los Doctores Maciá Fonoll y Santos Corchero por tres años a partir de marzo de 1967:

Votan a favor:

Señor Rector, señor Vicerrector, Ing. Luis A. Salas, Prof. Juan Portuguez; Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez: quien razona su voto indicando que ya este profesor ha trabajado dos años, que ha probado su competencia, que se ha adaptado al régimen universitario costarricense y también por lo que indicó el Dr. Chaverri de que este es un campo en el cual la Universidad se encuentra muy escasa de profesores.

Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Ennio Rodríguez, Dr. Mario Miranda: oídas las opiniones está de acuerdo aunque no deja de ver que implica cierto riesgo.

Ing. Walter Sagot: está de acuerdo siempre que en el contrato existan cláusulas por medio de las cuales la Universidad tenga una compensación en caso de que estos caballeros, por ofertas mejores, quieran rescindir del contrato.

Lic. Montero Gei: está de acuerdo pero en la misma forma en que lo indicó el Ing. Sagot.

Dr. Raymond Pauly.

De conformidad con el resultado obtenido en la votación SE ACUERDA:

Autorizar la renovación de los contratos de los profesores doctores Maciá Fonoll y Santos Corchero, por tres años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

El señor Vicerrector manifiesta, con respecto al pago del pasaje de regreso que solicita el Dr. Maciá Fonoll, que se podría solucionar otorgándole un permiso con goce de sueldo por un mes y no pagarle el pasaje.

El señor Rector indica que la resolución que se tome es muy importante y que él desde luego se inclina por acceder a la petición del profesor en vista de la importancia que tienen sus servicios para la Universidad, pero que no constituya un precedente porque podría en el futuro presentarse situaciones parecidas de parte de los profesores extranjeros.

El Dr. Mario Miranda no está de acuerdo en que se le pague ese pasaje por dos razones: primero porque ya se le está adelantando el pasaje de regreso a España que debería ser al finalizar el contrato y por el otro él va a España a arreglar asuntos personales, no va en misión oficial. El segundo argumento es que estos señores ganan muy buen salario. Considera que la Universidad actuaría con demasiada largueza otorgándole en primer lugar un contrato por tres años, adelantándole el pasaje de regreso y además dándole otro pasaje más para volver a Costa Rica.

El Lic. Fernando Montero Gei expresa que él está perfectamente de acuerdo en adelantarle el pago del pasaje de regreso a España porque eso está estipulado en el contrato; pero si ese señor tiene interés en volver a Costa Rica, en residir en este país, en tener un contrato por tres años, pues lo menos que puede hacer es pagar el pasaje de regreso. Además que él va a España a arreglar asuntos de índole personal. Otro aspecto más que desea comentar. A este Consejo han llegado innumerables solicitudes de profesores costarricenses que desean ir a Congresos Internacionales muy importantes tanto para el profesor, para la Cátedra que imparte como para la Universidad y se les ha dicho que no hay dinero y quienes han ido han tenido que buscarse el dinero en la forma que sea. La integración de delegaciones de esta Universidad al CSUCA se han restringido por falta de dinero. Al Congreso de

Universidades que celebró en Tokio no se pudo ir por falta de dinero y ahora a este profesor extranjero se le va a pagar un pasaje de España a Costa Rica. Considera que esto traería mucho a resentimiento de parte de profesores que no han podido asistir a esos Congresos por falta de dinero para el pago de los pasajes.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que él está de acuerdo en que este asunto es muy delicado y que no debe sentar ningún precedente. Cuando el Dr. Maciá Fonoll le comunicó esto él le indicó que era casi imposible obtener el pago de ese pasaje de España a Costa Rica, sin embargo después de oír las razones que tiene estuvo de acuerdo. Este profesor es un individuo que hace una entrega total de su personalidad al servicio de la Institución en que trabaja, tiene un gran espíritu de servicio y constituye una gran adquisición para la Universidad. El desea radicar en Costa Rica pero tiene su casa montada en España, tiene también una Escuela de Capacitación Industrial y necesita dejar todo eso debidamente arreglado para venirse luego a Costa Rica.

El señor Rector manifiesta que hay tres posibilidades:

- 1) Que el Consejo se manifieste en contra de la petición;
- 2) Que el Consejo se manifieste a favor y
- 3) Que el Consejo esté anuente en darle un permiso con goce de sueldo una vez hechos los trámites por la Comisión de Personal y que esa suma le sirva al Dr. Maciá Fonoll para pagar su pasaje de regreso de España a Costa Rica y que si le hace falta que él lo complete.

Se somete a votación la moción en el sentido de si se le paga el pasaje de regreso de España a Costa Rica al Dr. Maciá Fonoll.

Se pronuncian a favor:

Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. María Eugenia de Vargas.

En contra:

Señor Rector quien manifiesta que no está de acuerdo porque podría sentarse un precedente lo cual sería sumamente peligroso para la Universidad, pero lamenta mucho el caso.

El señor Vicerrector quien razona su voto en la misma forma.

Ing. Luis A. Salas, Prof. Juan Portuguez, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Ennio Rodríguez, Dr. Mario Miranda y el Lic. Fernando Montero Gei.

Atendiendo el resultado de la votación SE ACUERDA:

Adelantarle al Dr. Maciá Fonoll el pago de los pasajes de Costa Rica a España pero no pagarle el de regreso de ese país a Costa Rica.

Se somete a votación la moción en el sentido de que el Consejo Universitario está anuente en otorgar al Dr. Maciá Fonoll, una vez hechos los trámites por la Comisión de Personal, un permiso de un mes con goce de sueldo.

Votan a favor:

Señor Rector, señor Vicerrector, Ing. Luis A. Salas, Dr. Gil Chaverri , Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Fernando Montero Gei y Dr. Raymond Pauly.

Votan en contra:

Prof. Juan Portuguez, Lic. Ennio Rodríguez, y Dr. Mario Miranda.

En vista de lo anterior se acuerda:

Conceder al Dr. Maciá Fonoll un mes de permiso con goce de sueldo.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, Personal, DAF., Dr. Maciá Fonoll.

ARTÍCULO 04

El Dr. Pauly hace referencia al caso de la Dra. María Isabel Fernández quien ha venido trabajando como Encargada de Cátedra y que en la sesión anterior se acordó que no cabía el nombramiento como profesora suplente según lo que establece el Reglamento de Carrera Docente. Considera que habría que consultar la opinión al Departamento Legal porque mientras que se resuelve ese asunto solicita al Consejo

Universitario que se nombre a la Dra. Fernández como Encargada de Cátedra por un periodo de tres meses o el tiempo que se crea conveniente.

SE ACUERDA: Autorizar al señor Decano de la Facultad de Odontología para que proceda a nombrar por tres meses a la Dra. Ana Isabel Fernández como Encargada de Cátedra, de acuerdo con las normas y reglamentos correspondientes.

Comunicar: Personal, DAF., Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 05.

El Lic. Fernando Montero Gei se refiere al hecho de que se ha dicho que las Actas del Consejo Universitario son confidenciales, con lo cual nunca ha estado de acuerdo pues considera que todo universitario debe saber qué dicen y cómo actúan los miembros del Consejo. Sin embargo en una sesión de Facultad el año pasado uno de los profesores sacó una de las actas del Consejo y leyó un párrafo y hace cerca de tres días se presentó la misma situación. Pregunta al Consejo si cualquier profesor puede tener las actas y se quita ese carácter de confidencialidad que se les ha dado y se toma un acuerdo para ser consistentes.

El señor Rector manifiesta que esto es un asunto de mucha importancia y que su opinión personal es que las actas del Consejo Universitario deben ser conocidas por los profesores, pero cuantas veces se ha hablado aquí del asunto y se ha sometido a votación se ha dicho que deben ser confidenciales. Hay un Reglamento al respecto y según acuerdo del Consejo las actas se deben distribuir a los señores Decanos, Vicedecanos, Representantes Estudiantiles, al señor Auditor, Director Administrativo, Director de Relaciones Públicas y Director del Departamento Legal. Le parece muy buena la idea del Lic. Montero Gei pero considera que es mejor pronunciarse sobre este asunto cuando esté el Consejo Universitario reunido en pleno para que todos tengan responsabilidad en ello.

SE ACUERDA: Pronunciarse sobre la confidencialidad de las Actas de Consejo Universitario en una sesión posterior, cuando estén todos los miembros presentes.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a la nota fechada enero 12 de 1966, remitida al señor Rector por el señor Ing. Luis A. Salas, Decano de la Facultad de Agronomía.

Dice así:

“El día 14 del presente mes de enero finaliza el periodo para el cual fui electo, por segunda vez, Decano de la Facultad de Agronomía. En esa calidad he asistido por seis años a las sesiones del Honorable Consejo Universitario, y me corresponde ahora dejar el asiento para que sea ocupado por el Ing. Álvaro Cordero Rojas, quien como ya usted y demás estimados miembros del Consejo están enterados, fue electo para el próximo periodo que habrá de iniciarse el 15 de los corrientes.

Por lo que antecede quiero pedirle tenga la amabilidad de hacer del conocimiento de mis estimados compañeros del Consejo mis sentimientos de gratitud imperecedera por el trato amable y generoso con que me favorecieron en todo momento, y por las valiosas enseñanzas que me prodigaron en el desempeño de mi cargo. Entre las muchas experiencias útiles que derivé como miembro de ese Alto Cuerpo está la de apreciación cómo en las deliberaciones se puede discrepar de la opinión de los compañeros manteniendo siempre una sólida amistad, que contribuye a fortalecer el sentimiento de respeto por la opinión ajena, base del buen entendimiento que siempre debe prevalecer en un cuerpo deliberativo de tan altas responsabilidades como es el Consejo Universitario.

Al término de mis funciones le expreso a usted y a los distinguidos Miembros del Consejo mi agradecimiento más sentido por la decidida y afectiva colaboración que me brindaron en el desempeño de mi cargo, haciéndole extensivo al personal auxiliar del Consejo.

Me despido de ustedes con el corazón henchido de buenos sentimientos para todos y con los mejores deseos por el éxito de sus funciones en beneficio de toda la Universidad.

De usted y de los queridos compañeros me suscribo atento servidor y amigo.”

Los señores miembros del Consejo Universitario brindan un caluroso aplauso al Ing. Luis A. Salas.

El Ing. Luis A. Salas agradece profundamente a los señores miembros del Consejo Universitario esa muestra de simpatía que le fue brindada.

ARTÍCULO 07.

El Dr. Gil Chaverri se refiere a la partida de Jefe de Taller del Departamento de Física y Matemáticas que se había presentado en el presupuesto de Ciencias y Letras en la columna de la izquierda y se acordó pasarla a la derecha; pero luego al estudiar esta columna no se incluyó. Solicita al Consejo Universitario que se estudie este asunto y si es posible asignarle esta plaza al Ing. Henry Mc Ghie quien desea retirarse de la Dirección del Departamento mencionado.

El Ing. Mario Jiménez manifiesta que cuando se vio esa partida él entendió que era una nueva denominación que se le iba a dar al puesto del Ing. Mac Ghie dentro de su profesorado de tiempo completo cuando él dejara la Dirección del Departamento. Por eso cuando se dijo que se pusiera en la derecha él pensó que lo que había que hacer era cambiar el nombre y asignarle ciertas funciones. Al pasar el presupuesto si se vio que se trataba de una plaza nueva de Jefe de Taller para el Ing. Henry Mc Ghie y en lo que respecta al profesorado de tiempo completo habría que traer a otro profesor.

SE ACUERDA: Ratificar el acuerdo tomado en el sentido de asegurarle al Ing. Henry Mc Ghie la plaza de profesor de tiempo completo, una vez que haya renunciado a la Dirección del Departamento de Física y Matemáticas. Dentro de ese tiempo completo deberá atender actividades de enseñanza y el Taller de Física y Matemáticas el cual va a tener mucha importancia desde el momento en que el Departamento entre en posesión de su edificio y de su equipo. En lo que respecta a actividades adicionales que lo resuelva la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Letras de acuerdo con las normas y los reglamentos vigentes.

Comunicar: Subcomisión de Presupuesto, Facultad de Ciencias y Letras, Personal.

A las once horas cinco minutos se levantó la sesión.

RECTOR⁵

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el Archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 67 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

5 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.